

	PLANEACION ESTRATEGICA	Código	
		Versión	01
	GERENCIA	Serie	Resoluciones
		Fecha	21 de junio de 2016
		Página 1 de 5	

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E

RESOLUCION N° 515

(03 OCT 2016)

"Por medio de la cual se crea el comité de Ética Hospitalaria del Hospital Local de Aguachica E.S.E. y se deroga la resolución 0259 de abril 14 de 2011"

LA GERENCIA DEL HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E

La Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial, las concedidas por el Acuerdo N° 038 de 1996, la Resolución N° 205 del nueve (9) de junio de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica (Cesar), fue creada mediante Acuerdo N° 038 de 1996 emanado del Honorable Concejo Municipal.

Que es fundamento y principio del sistema General de Seguridad social en Salud la participación social, y como parte de su organización se prevé a sus integrantes el derecho de participar a través de los comités de participación comunitaria, asociaciones de usuarios y veedurías en todas las instancias del proceso.

Que conforme a la Resolución N° 13473 de 1991, por la cual se constituyen los comités de Ética Hospitalaria y se adoptan el Decálogo de los Derechos de los Pacientes emanada por el Ministerio de Salud, corresponde al Estado intervenir y establecer las modalidades y formas de participación comunitaria para el mejoramiento en la prestación de los servicios.

Que el Decreto N° 1757 de 1994, en sus artículos 15 y 16 establece cuales son los integrantes y las funciones de los Comités de Ética Hospitalaria.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Reglamentación del comité de ética hospitalaria: Reglamentar el Comité de Ética Hospitalaria del Hospital Local de Aguachica E.S.E, en aras de cumplir con las normas vigentes que lo regulan.

Artículo 3°. Definición: El Comité de Ética Hospitalaria tiene por finalidad orientar las actuaciones de las personas que conforman la Institución Prestadora de Servicios de Salud, regidas por principios y valores y la adopción de las mejores prácticas y procedimientos éticos que garanticen el sano ejercicio de la actividad técnica y científica, la humanización en la atención de los pacientes, la calidad y la oportunidad en la prestación de los servicios de salud, la defensa de los deberes y derechos de los ciudadanos en salud y la integridad de la persona humana, para lograr credibilidad y confianza en los usuarios y sus familias.



Salud, calidad y servicio con excelencia

Sede principal: Carrera 7ª No. 2-160 Teléfono: 5651854 Aguachica - Cesar
www.hospitallocalaguachica.gov.co email: gerencia@hospitallocalaguachica.gov.co

	PLANEACION ESTRATEGICA	Código	
		Versión	01
	GERENCIA	Serie	Resoluciones
		Fecha	21 de junio de 2016
		Página 2 de 5	

Continuación de la Resolución N° 515 de fecha 03 OCT 2016 "Por medio de la cual se crea el comité de Ética Hospitalaria del Hospital Local de Aguachica E.S.E. y se deroga la resolución 0259 de abril 14 de 2011"

Artículo 3°. Creación. Crease el Comité de Ética Hospitalaria del Hospital Local de Aguachica E.S.E.

Artículo 4°. Conformación: El Comité de Ética Hospitalaria estará integrado así:

1. El Gerente del Hospital o su delegado.
2. Un representante del equipo médico, elegido por y entre el personal de la institución.
3. Un representante del personal de enfermería elegido por y entre el personal de la institución.
4. Dos representantes de la Asociación de Usuarios.
5. Dos representantes de los Comités de Participación Comunitaria.

Parágrafo Primero. Los representantes ante el Comité de Ética Hospitalaria serán elegidos para periodos de tres (3) años y podrán ser reelegidos máximo por dos (2) periodos consecutivos.

Parágrafo Segundo. En caso que por motivo de fuerza mayor el Gerente su delegado u otros representantes del equipo médico o de enfermería no puedan asistir a las reuniones programadas, estos podrán delegar su representación en primera instancia a los suplentes.

Parágrafo Tercero. La convocatoria para la escogencia de los representantes del equipo médico y de enfermería del Hospital Local de Aguachica E.S.E., de que tratan los numerales 2 y 3 del presente artículo, la hará el Gerente a través de acto administrativo, fijando el cronograma de actividades para tales efectos.

Parágrafo Cuarto. Se invitara a los líderes de procesos de la E.S.E a la participación de las reuniones del comité de acuerdo a la naturaleza del tema a tratar, quienes participarán con voz pero sin derecho a voto.

Artículo 5°. Objetivos: Son objetivos del Comité de Ética Hospitalaria los siguientes:

1. Identificar e intervenir oportunamente los principales factores que alteran la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud.
2. Disminuir y canalizar las inquietudes y demandas sobre la prestación de los servicios.
3. Apoyar la capacitación a la comunidad sobre deberes y derechos de los usuarios y su auto cuidado.
4. Promover un sistema de información y oportunidad entre los niveles de atención hacia la comunidad y la Gerencia, para generar correctivos eficaces.
5. Propender por la humanización en la atención a los pacientes del Hospital Local de Aguachica E.S.E y garantizar el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio adoptando, divulgando y defendiendo los derechos de los pacientes.

Artículo 6°. Funciones: Son funciones del Comité de Ética Hospitalaria, las siguientes:



Salud, calidad y servicio con excelencia

Sede principal: Carrera 7ª No. 2-160 Teléfono: 5651854 Aguachica - Cesar
www.hospitallocalaguachica.gov.co email: gerencia@hospitallocalaguachica.gov.co

	PLANEACION ESTRATEGICA	Código	
		Versión	01
	GERENCIA	Serie	Resoluciones
		Fecha	21 de junio de 2016
		Página 3 de 5	

Continuación de la Resolución N° 515 de fecha 03 OCT 2016 "Por medio de la cual se crea el comité de Ética Hospitalaria del Hospital Local de Aguachica E.S.E. y se deroga la resolución 0259 de abril 14 de 2011"

1. Divulgar entre los funcionarios y la comunidad usuaria de servicios los derechos y deberes en salud.
2. Promover programas de promoción y prevención en el cuidado de la salud individual, familiar, ambiental y los dirigidos a construir una cultura del autocuidado.
3. Vigilar que se cumplan los derechos y deberes en forma estricta, ágil y oportuna.
4. Educar a la comunidad y al personal de la institución que presta servicios de salud, acerca de la importancia que representa el respeto a los derechos de los pacientes.
5. Atender y canalizar las veedurías sobre calidad y oportunidad en la prestación de servicios de salud.
6. Atender y canalizar las inquietudes y demanda sobre prestación de servicios de la respectiva institución, por violación de los derechos y deberes ciudadanos en salud.
7. Facilitar el proceso de decisión de los casos analizados.
8. Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud de manera eficiente.
9. Reunirse como mínimo una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo requieran, para lo cual deberán ser convocados por dos de sus miembros.
10. Llevar un acta de cada reunión y remitirlas trimestralmente a la dirección municipal y departamental de salud.
11. Liderar campañas y programas dirigidos a constituir una cultura de servicios en la E.S.E y difundir la importancia que representa el respeto a los derechos de los pacientes.
12. Canalizar las quejas y denunciar ante las autoridades competentes, las irregularidades detectadas en la prestación del servicio de salud por violación de los derechos de los pacientes.

Artículo 7°. Deberes de los miembros. Son deberes de los integrantes del Comité de Ética Hospitalaria, los siguientes:

1. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
2. Cumplir con los compromisos adquiridos en cada una de las reuniones o asambleas.
3. Informar al Comité oportunamente sobre las diferentes carencias que se presente de los servicios de salud que presta el Hospital Local de Aguachica E.S.E.
4. Mantener informada a la comunidad u organización que los eligió sobre las acciones del Comité de Ética Hospitalaria.
5. Informar con anterioridad y por escrito a la Secretaría del Comité de Ética Hospitalaria, la no asistencia a las reuniones ordinarias programadas por este.
6. Procurar por el respeto y la armonía entre los miembros.

Artículo 8°. Derechos de los miembros: Son derechos de los miembros del comité de Ética Hospitalaria, los siguientes:

Salud, calidad y servicio con excelencia



Sede principal: Carrera 7° No. 2-160 Teléfono: 5651854 Aguachica - Cesar
www.hospitallocalaguachica.gov.co email: gerencia@hospitallocalaguachica.gov.co

	PLANEACION ESTRATEGICA	Código	
		Versión	01
	GERENCIA	Serie	Resoluciones
		Fecha	21 de junio de 2016
		Página 4 de 5	

Continuación de la Resolución N° 515 de fecha 03 OCT 2016 "Por medio de la cual se crea el comité de Ética Hospitalaria del Hospital Local de Aguachica E.S.E. y se deroga la resolución 0259 de abril 14 de 2011"

1. Recibir asesoría y capacitación por parte de la administración de la E.S.E y los entes que regentan la salud en el Municipio de Aguachica y en el Departamento del Cesar, en los temas necesarios y esenciales con las necesidades específicas y recibir respuesta a sus solicitudes e inquietudes de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Elegir y ser elegido como representante del Comité de Ética Hospitalaria, ante las diferentes instancias de representatividad.

Artículo 9º. Organización: El Comité de Ética Hospitalaria del Hospital Local de Aguachica E.S.E, tendrá la siguiente organización:

1. El Gerente de la E.S.E o su delegado, quienes los presidirán.
2. El secretario será elegido por los integrantes del Comité.

Artículo 10º. Funciones del Presidente. El presidente del Comité tendrá las siguientes funciones:

1. Presidir las reuniones con el fin de que sean ágiles, y efectivas en la toma de decisiones.
2. Acordar con el secretario del Comité, el lugar, fecha, hora y orden del día de las reuniones.
3. Velar porque el Comité asuma sus funciones dentro del marco de su Misión, Visión, Objetivos, Principios y Valores Éticos.
4. Otorgar equitativamente el uso de la palabra durante las reuniones del Comité.
5. Suscribir los compromisos del Comité.
6. Liderar el desempeño y la gestión del Comité.
7. Coordinar y ejecutar las acciones del Plan de Acción del Comité.
8. Procurar que exista una comunicación productiva, estrecha y permanente del Comité.
9. Asumir la representación legal del Comité.
10. Las demás que determine el plenario del Comité.

Artículo 11º. Funciones del Secretario. El secretario del Comité ejercerá las siguientes funciones:

1. Acordar con el presidente del Comité el lugar, fecha y orden del día de las sesiones y preparar su desarrollo.
2. Garantizar que el Comité se reúna ordinariamente con la periodicidad establecida en este reglamento.
3. Elaborar oportunamente las actas, responder por su contenido, ajustándose a los temas tratados o deliberados y decididos en la sesión correspondiente, presentarla para su aprobación en la sesión siguiente y anexarle el listado de asistencia de los participantes.
4. Las demás que determine el Comité.

Salud, calidad y servicio con excelencia

VIGILADO Supersalud 
Unidad de Atención al Ciudadano (UNAC) - Bogotá, D.C.
 Línea Gratuita Nacional (0100) 90 90 90

Sede principal: Carrera 7ª No. 2-160 Teléfono: 5651854 Aguachica - Cesar
www.hospitallocalaguachica.gov.co email: gerencia@hospitallocalaguachica.gov.co

	PLANEACION ESTRATEGICA	Código	
		Versión	01
	GERENCIA	Serie	Resoluciones
		Fecha	21 de junio de 2016
		Página 5 de 5	

Continuación de la Resolución N° 515 de fecha 03 OCT 2016 "Por medio de la cual se crea el comité de Ética Hospitalaria del Hospital Local de Aguachica E.S.E, y se deroga la resolución 0259 de abril 14 de 2011"

Artículo 12°. Convocatoria a reuniones. El Presidente será el encargado de citar a las reuniones de acuerdo al cronograma establecido, lo cual se hará de manera escrita, telefónica, correo electrónico o Whatsapp, indicando la fecha, hora, lugar y la agenda a desarrollar, se hará con una antelación no menor a tres (3) días calendario.

Artículo 13°. Reuniones. El Comité de Ética se reunirá de manera ordinaria cada mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo requieran.

Artículo 14°. Quórum: Habrá Quórum para deliberar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Todas las decisiones serán tomadas con el voto afirmativo de la mayoría de sus asistentes.

Artículo 15. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución N° 0259 del catorce (14) de abril de 2011.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Aguachica, Departamento del Cesar, a los 03 OCT 2016

ANIBAL ENRIQUE LOBO MARTINEZ
Gerente Hospital Local de Aguachica E.S.E

Proyectó: Subgerencia Administrativa y Financiera y Asesoría Jurídica.
Revisó: Subgerencia Administrativa y Financiera y Asesoría Jurídica.
Aprobó: Gerencia.
Archivó: Carpeta de resoluciones.

Salud, calidad y servicio con excelencia

Sede principal: Carrera 7° No. 2-160 Teléfono: 5651854 Aguachica - Cesar
www.hospitallocalaguachica.gov.co email: gerencia@hospitallocalaguachica.gov.co

VIGILADO Supersalud